



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV
LEGISLATURA

CON ESTE PROVEEDOR NO SE GENERÓ CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO, YA QUE NO HAY JUSTIFICACIÓN PARA EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, AUNADO A ESTE PUNTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 NO EXISTE UN CAPÍTULO ESPECÍFICO QUE INCORPORE LAS PREVISIONES DE GASTO QUE CORRESPONDAN A LOS COMPROMISOS PLURIANUALES TAL COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA MISMA LEY.